



Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Comentario:

este artículo sobre el goce de las personas en torno a lo estipulado por la constitución, como son los derechos humanos, las garantías, también que todas las autoridades competentes tienen que tratarnos con derecho

también establece que la esclavitud está privada en nuestro territorio y que todo esclavo extranjero que entre a nuestro territorio gozará de estos derechos también, también prohíbe la discriminación en todo ámbito.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

Párrafo reformado DOF 30-09-2024 La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Comentario:

Este artículo defiende los derechos de los pueblos indígenas y su cultura, también menciona la autonomía de estos pueblos para tomar sus propias decisiones políticas y sociales.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Comentario:

Este artículo habla sobre el derecho a la educación y comenta que toda persona tiene derecho a él, menciona que es gratuita y laica, que va desde la educación básica hasta la superior. (comenta que la educación básica y la media superior será obligatorias.)

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Comentario:

Este artículo comenta la igualdad entre hombres y mujeres, menciona que las personas pueden decidir cuantos hijos quieren tener de una manera responsable, que una persona tiene derecho a una alimentación saludable y de calidad. Gozar de una vivienda adecuada, a una identidad y ser registrado de manera inmediata a su nacimiento.

También protege al maíz ya que es un elemento de identidad nacional.

Artículo 12. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Comentario:

Que ningún título de nobleza (como reyes) u honores hereditarios (por apellido) se tomaran en cuenta